CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001800

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 12 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/2273/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/457/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1697/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1697/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 2 de diciembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA**, R.U.T. N°65.212.066-0, con Personalidad Jurídica N°1254-2018, representado por su Presidenta doña **Sandra Aurora Magali Pino Ibañez**, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1697/2022, se otorga al **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA**, una subvención de **$595.360.- (quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos).**

TERCERO: El **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **insumos para taller.**

CUARTO: El **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA

En Cerrillos, a 25 de diciembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **Verónica Montecinos Ortiz,** cédula de identidad N° 11.551.480-6 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA** Personalidad Jurídica N°1254-2018, representada por doña **Sandra Pino Ibáñez** cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en Av. S[redacted] comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1697 /2022, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA**, una subvención de $595.360.- (Quinientos noventa y cinco mil trecientos sesenta mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar**; insumos de taller.**

CUARTO: El **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Sandra Pino Ibáñez**, en representación del **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA
p.p SANDRA PINO IBAÑEZ

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGP/